

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018 - MDS

Surquillo, 06 NOV. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 4504-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, seguido por la empresa CASAMAMA S.A.C. con RUC N° 20522157903, con domicilio fiscal en el Jr. Manuel Segura N° 268 - Distrito de Lince, quien solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Calle Los Paujiles N° 192 - Dpto. 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1929-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 06 de septiembre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 914291;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 468-2018-GAJ-MDS, de fecha 13 de septiembre de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa CASAMAMA S.A.C. otorgándose autorización para la ubicación de tres elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
Leyenda : KASA MAMA + BUFFET CRIOLLO  
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.80 m. Área Total: 1.20 m<sup>2</sup>  
Tipo : SIN ILUMINACIÓN  
Material : BANNER  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - INGRESO CALLE LOS PAUJILES  
Dirección : CALLE LOS PAUJILES N° 192 - DPTO. 201
  
- 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
Leyenda : KASA MAMA + BUFFET CRIOLLO  
Dimensiones : Cara 1. 3.10 m. x 2.30 m. Área Total: 7.13 m<sup>2</sup>  
Tipo : SIN ILUMINACIÓN  
Material : BANNER  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - 2° NIVEL  
Dirección : CALLE LOS PAUJILES N° 192 - DPTO. 201



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

- 3) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
**Leyenda** : KASA MAMA + BUFFET CRIOLLO  
**Dimensiones** : Cara 1. 1.45 m. x 0.70 m. Área Total: 1.01 m<sup>2</sup>  
**Tipo** : SIN ILUMINACIÓN  
**Material** : BANNER  
**Cara** : UNA  
**Ubicación** : ADOSADO A PARAMENTO LATERAL  
**Dirección** : CALLE LOS PAUJILES N° 192 - DPTO. 201

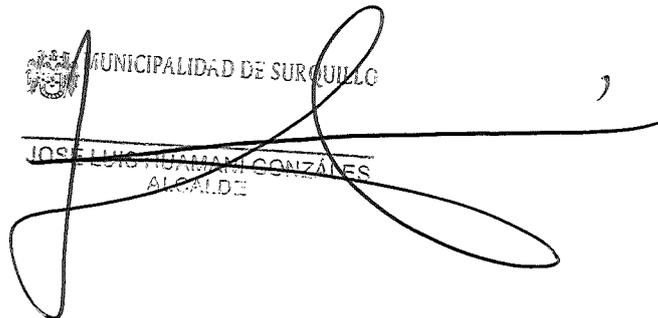
**Artículo Segundo.**- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

**Artículo Tercero.**- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.**- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa CASAMAMA S.A.C. de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSE LUIS HUMANA GONZÁLES  
ALCALDE